



Para despachos de oficio quatro mrs.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Para el año de mil ochocientos y doce.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Lucas R. Alcalde Constitucio-
nal del Coro de Penavende Q. B. =

Cartifico, que inmediatamente que se conoció la Constitución Política de la Monarquía Española, se despacharon la cond. para q. el día sig. se congregasen los Ciudadanos de este Rescuerdo Coto y habiéndolo así efectuado se leyó públicamente con la solemnidad q. exige la misma Constitución, la que firmaron obedecer, cumplir, guardar, y ejecutar como tan benéfica a la patria; rendiendo así mismo todas las debidas gracias al Sabio Congreso por tan sabias maximas, de todo lo qual se me dio testimonio. En aquel entonces el Conmespon. diere; y p. no faltan a lo prevenido por Cien. ta de nueve de Feb. de este Conviniente año. se repite este por segunda vez duplicado: Y para q. así conste por la presente q. firmo Refrendada del ynfra escrito como el S. M. estando en dho. Coro a veinte y tres dias del mes de Mayo año de mil ochocientos y trece.

Lucas R.

Conm. el firmado.
Francisco V. V. V.